


Página 1 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

Bogotá D.C., 28 MAY 2026

Señor:

JAVIER FERNANDO USECHE BARBERY

Dirección: Carrera 2 Nro. 56-80, Zona Industrial, Cazucá, Soacha - Cundinamarca

Teléfonos: 3152665290

E-mail: alejandro.prieto@serviecologico.com


Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de oferta proceso No. PN MEBOG MIC 032 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 04/05/2026 a las 16:16 horas, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **PN MEBOG MIC 032 2026**, cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOSANITARIOS, CORTOPUNZANTES, DOTACIONAL, QUÍMICOS Y SIMILARES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA, GRUPOS Y ESPECIALIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"**, fue aceptada por la Policía Metropolitana de Bogotá, en los siguientes términos:

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	10-7-10018-26
CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
NIT:	800.140.603-3.
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier general GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.645.859 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Bogotá.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto nro. 0878 del 5 de agosto de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 <i>"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"</i>
CONTRATISTA	NOMBRE: SERVICIOLOGICO S.A.S. NIT: 900.218.279-1 REPRESENTANTE LEGAL: JAVIER FERNANDO USECHE BARBERY DOC. IDENTIDAD: C. C. 11.320.290 de Girardot - Cundinamarca CIUDAD NOTIFICACIÓN: Soacha - Cundinamarca DIRECCIÓN: Carrera 2 Nro. 56-80, Zona Industrial, Cazucá, Soacha - Cundinamarca TELÉFONO: 3152665290 CORREO ELECTRÓNICO: alejandro.prieto@serviecologico.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	La supervisión de la aceptación de oferta, será ejercida por parte del RESPONSABLE DE SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ o quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado para tal función por parte del comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato que se derive del presente proceso. El supervisor designado realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", referente a las actividades, funciones, obligaciones y responsabilidades de los supervisores. Para la verificación de la ejecución de la aceptación de oferta y el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el supervisor deberá presentar dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el informe de supervisión de conformidad con el formato establecido para ello en la suite visión empresarial, el cual deberá ser cargado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

	<p>Adicionalmente, deberá presentar con debida antelación a la Jefatura del Área Administrativa a más tardar los cinco (5) primeros días de cada mes los costos proyectados a pagar dentro del siguiente mes con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones por medio del PAC.</p> <p>El supervisor de la aceptación de oferta, darán trámite de la facturación enviada por el contratista, a la Oficina de Contratos con su respectivo recibo a satisfacción general, tomando como base las ordenes de trabajo y demás documentos contemplados por el para el pago del contratista.</p>
OBJETO	<p>PRESTACIÓN DEL SERVICIO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOSANITARIOS, CORTOPUNZANTES, DOTACIONAL, QUÍMICOS Y SIMILARES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA, GRUPOS Y ESPECIALIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.</p>
FORMA DE PAGO	<p>La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta, en PAGOS PARCIALES, en pesos colombianos, en la ciudad de Bogotá D.C., una vez ejecutada y finalizada la entrega de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. • Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #16-01-01-M1;10-7-10011-26;xxxxx@correo.policia.gov.co#\$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021. • Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada. • Anexar recibo a satisfacción de los servicios, firmado por el supervisor del contrato. • Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado. <p>Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Nota 2: la Policía Metropolitana de Bogotá efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario, cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución de la presente aceptación de oferta será a cargo del contratista.</p> <p>Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.</p>

Página 3 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

Nota 4: presentación de la factura electrónica de acuerdo con la normatividad vigente reglamentada mediante el Decreto 358 de 2020, que rige a partir del 01/04/2021.

Nota 5: el contratista deberá cargar por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.

Los pagos se realizarán a la cuenta bancaria relacionada a continuación:

Nombre Beneficiario: SERVIECOLÓGICO S.A.S.

Entidad Bancaria: BANCOLOMBIA

Tipo De Cuenta: CORRIENTE

Cuenta No: 04300001169

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL La presente aceptación de oferta está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) SIIF II Nro. 9326 del 23/03/2026, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Bogotá.

VALOR El valor de la presente aceptación de oferta asciende a la suma de **DIÉZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00)** moneda legal colombiana, exento de IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de ley, para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biosanitarios y similares.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA		
						Valor kilogramo	Valor flete	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	02-02-02-008-05 Recolección de residuos	10	MEBOG	Disposición final de residuos biosanitarios, corto punzantes, y similares por kilogramos	1	\$39.900,00	\$1.230,00	\$ 41.130,00
2				Disposición final de residuos Químicos y similares	1	\$39.900,00	\$1.270,00	\$ 41.170,00
3				Disposición final de residuos dotacional	1	\$39.900,00	\$1.230,00	\$ 41.130,00
4				Disposición final de residuos RAEE	1	\$39.900,00	\$350,00	\$ 40.250,00
5				Disposición final de residuos lodos contaminados	1	\$39.900,00	\$1.320,00	\$ 41.220,00
VALOR TOTAL								\$10.000.000,00


Nota 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato tipo tracto sucesivo, la Policía Metropolitana de Bogotá, adjudicó el proceso de contratación por el valor total del presupuesto oficial asignado.

Nota 2: la Policía Metropolitana de Bogotá no reconocerá reajuste alguno por tarifas o precios durante la vigencia de la aceptación de oferta, por lo tanto, el contratista mantendrá el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

Nota 3: una vez finalizado el plazo de ejecución del negocio jurídico, en caso que existan saldos por ejecutar, que no hayan sido ejecutados, la Policía Metropolitana de Bogotá, liberará los recursos, por consiguiente, quedará constancia en la liquidación de la aceptación de oferta.

Nota 4: el presente proceso se encuentra inmerso en los impuestos expuestos en el comunicado oficial N° GS-2026-076421-MEBOG de fecha 11 de febrero 2026 emitido por el jefe Grupo Financiero suscrito por el señor Mayor Alexander Garnica Silva

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Las contempladas en el anexo No. 1

Página 4 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

GARANTÍA ÚNICA	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción, registro y publicación de la aceptación de oferta, la CONTRATISTA deberá constituir y presentar en favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA, identificada con NIT: 800.140.603-3, con dirección en la Avenida La Esmeralda No. 22 - 68, los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto No. 1082 de 2015, que cubra lo siguiente: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y cuatro (04) meses mas, con inicio en la fecha de suscripción del negocio jurídico y de las modificaciones si las hubiere. b) CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por término de igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y un (01) año más, con inicio en la fecha de suscripción del negocio jurídico y de las modificaciones si las hubiere. c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de oferta, vigente por término de igual al plazo de ejecución de la aceptación de oferta y tres (03) años más, con inicio en la fecha de suscripción del negocio jurídico y de las modificaciones si las hubiere.
SANCIONES	<p>A.) MULTAS - En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables a la CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley No. 95 de 1890 contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: a). Por la no constitución dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de oferta o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor la aceptación de oferta, por cada día de retardo, hasta por diez (10) días calendario. b). Por incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en la presente aceptación de oferta, multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo, hasta por un plazo de quince (15) días calendario. c). PENAL PECUNIARIA - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, la CONTRATISTA pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada con anterioridad. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparada mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.</p> <p>PARÁGRAFO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, la CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que la CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de la CONTRATISTA si lo hubiere, o acudirá a la jurisdicción.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial asignado, lo primero que ocurra, plazo contado a partir de la aprobación de la garantía única en la plataforma del SECOP II. <p>Nota 1: para el cumplimiento de la prestación del servicio, el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios.</p> <p>Nota 2: de acuerdo al artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 “imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento” de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento del plazo establecido anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la ley.</p>
FORMA DE EJECUCIÓN	El objeto de la aceptación de oferta se ejecutará en forma de Tracto Sucesivo, el contratista para realizar la ejecución del objeto de la aceptación de oferta deberá cumplir con el cronograma establecido por la Policía Metropolitana de Bogotá el supervisor de la aceptación de oferta realiza la verificación del cumplimiento al cronograma establecido, así una vez prestado el servicio, el contratista deberá remitir un informe detallado y específico de las actividades realizadas enviando los certificado de disposición final de los residuos peligroso.



Las recolecciones se realizarán en cada una de las estaciones, puestos de policía y grupos especiales, teniendo en cuenta las solicitudes del supervisor, así:

ITEM	UNIDAD	DIRECCIÓN CATASTRAL
1	COMANDO POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LABORATORIOS SIJIN	AVENIDA ESMERALDA CALLE 22-68B
2	ESTACIÓN DE POLICÍA USAQUEN	CALLE 165 # 8A-43
3	ESTACIÓN DE POLICÍA CHAPINERO	CARRERA 1 # 57-00
4	ESTACIÓN DE POLICÍA SANTA FE	CARRERA 1 #. 18A-90
5	ESTACIÓN DE POLICÍA SAN CRISTOBAL	AVENIDA 1 DE MAYO CALLE 20 # 1-40 ESTE
6	ESTACIÓN DE POLICÍA USME	AVENIDA USME CALLE 71 SUR 96ª-97 SUR
7	ESTACIÓN DE POLICÍA TUNJUELITO	TRANSVERSAL 33 #48C-21 SUR
8	ESTACIÓN DE POLICÍA BOSA	CALLE 65 J SUR # 77 N-23
9	ESTACIÓN DE POLICÍA KENNEDY	CALLE 41 D SUR #-78N-05
10	ESTACIÓN DE POLICÍA FONTIBON	CARRERA 98 # 16B - 50
11	ESTACIÓN DE POLICÍA ENGATIVA	CARRERA 78 A #-70-54
12	ESTACIÓN DE POLICÍA SUBA	CARRERA 92 #- 146-49
13	ESTACIÓN DE POLICÍA BARRIOS UNIDOS	CALLE 72 # 62-81
14	ESTACIÓN DE POLICÍA TEUSAQUILLO	CARRERA 13 #- 39-86
15	ESTACIÓN DE POLICÍA MARTIRES	CARRERA 24 # 12-32
16	ESTACIÓN DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO	CARRERA 24 # 18-90 SUR
17	ESTACIÓN DE POLICÍA PUENTE ARANDA	CARRERA 34 #3B-70
18	ESTACIÓN DE POLICÍA CANDELARIA	CARRERA 7 #. 4 - 12
19	ESTACIÓN DE POLICÍA RAFAEL URIBE URIBE	CALLE 27 SUR # 24C-51
20	ESTACIÓN DE POLICÍA CIUDAD BOLIVAR	DIAGONAL 70 SUR # 54-14
21	ESTACIÓN DE POLICÍA GRUPO FUERZA DISPONIBLE E-24	AV CARACAS # 06-51
22	GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS CANINOS PARQUE NACIONAL E - 26	AVENIDA CIRCUNVALAR # 26 - 00
23	SECCIONAL DE TRANSITO Y TRASPORTE	CARRERA 36 #. 11-62
24	FUERTE VILLA NIDIA	LA SERRANÍA (PREVIO RURAL) DIAGONAL 160ª # 2 - 12 BARRANCAS ORIENTAL
25	GRUPO CARABINEROS FUERTE SUR	DIAGONAL 68 H SUR 69 -01
26	GRUPO DE CARABINEROS Y GUIAS CANINOS FUERTE NORTE.	TRANSVERSAL 126 # 134 - 88

La recolección de residuos peligrosos podrá realizarse en cualquiera de las instalaciones o unidades policiales que integran la Policía Metropolitana de Bogotá, conforme al cronograma de recolección establecido por el supervisor del contrato.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.


MONEDA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Pesos colombianos

DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL.

La contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente.

Nota: la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental, a través del supervisor de la aceptación de oferta.

Página 6 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

INDEMNIDAD	Será obligación de la CONTRATISTA, mantener indemne a la POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo con la comunicación oficial No. GS-2026-308706-MEBOG de fecha 23 de mayo de 2026, el jefe del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bogotá, recomienda al señor Ordenador del Gasto, aceptar la oferta presentada por el proponente **SERVIECOLÓGICO S.A.S.**, identificada con NIT: 900.218.279-1, por un valor total de **DIÉZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00)**, moneda legal colombiana e impuestos de ley que apliquen, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. PN MEBOG MIC 032 2026, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOSANITARIOS, CORTOPUNZANTES, DOTACIONAL, QUÍMICOS Y SIMILARES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA, GRUPOS Y ESPECIALIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"**, en atención a que la oferta presentada cumplió con los requisitos habilitantes en los aspectos técnico, jurídico, económico y financiero, de conformidad con los términos establecidos en la invitación pública que rigió el proceso y la oferta presentada por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Atentamente,



 Brigadier general **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**
 Comandante Policía Metropolitana de Bogotá

Elaborado por: IT. Brayant Poveda Montero - GRUCO-MEBOG
 Revisado por: DRA. Carolina Pérez Domínguez - Contratista SCJ
 Revisado por: CT. Erwin Augusto Muñoz Pedraza - GRUCO-MEBOG
 Revisado por: IT. Luis Alfredo Vargas Saavedra - ASJUR-MEBOG (E)
 Revisado por: TC. Omar Leonardo Villalobos Rincón - JEFAD-MEBOG
 Revisado por: CR. Jhon Fredy Zambrano LÓPEZ - SUBCO-MEBOG

Ubicación: D:\CONTRATOS 2026/ Recolección RESPEL
 Fecha de elaboración: 24/05/2026

Avenida la Esmeralda nro. 22 – 68, Piso 3
 Teléfono: 5521110 Ext. 10015
mebog.arsep-jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CLASIFICACIÓN PÚBLICA

Página 7 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		


ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El servicio requerido deberá incluir los procedimientos de Recolección, Pesaje, Transporte, Tratamiento (Incineración y/o Desactivación de Alta Eficiencia) y Disposición Final de los residuos generados en las Estaciones de Policía y Grupos Especiales de la Policía Metropolitana de Bogotá.
2	En el momento de la recolección el funcionario de la empresa recolectora deberá pesar los residuos siempre en presencia de un funcionario de cada una de las Estaciones de Policía y Grupos Especiales de la Policía Metropolitana de Bogotá, para lo cual la empresa deberá expedir un Manifiesto de recolección que certifique dicha recolección, este documento deberá ser firmada por quien hace entrega de los residuos.
3	Como manifiesto de recolección, transporte y tratamiento la empresa deberá diligenciar el formulario RHPS el cual debe contener la información sobre la cantidad de residuos, en peso y unidades que recolecta, incluyendo la hora de recolección.
4	Como constancia del tratamiento realizado a los residuos, la empresa deberá diligenciar la respectiva Acta de Incineración y/o desactivación donde se indique: tipo de residuo, peso, día, hora de incineración, máxima temperatura alcanzada, nombre de la persona quien realiza la labor, número del lote en el cual realizó este proceso y el valor de las variables de monitoreo exigidas.
5	Los formularios RHPS y las Actas de incineración se deberán diligenciar por cada una de las fechas de recolección en cada uno de las Estaciones de Policía y Grupos Especiales de la Policía Metropolitana de Bogotá.
6	Las empresas que realicen la recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos peligrosos biosanitarios y Similares, deben contar con las respectivas licencias ambientales vigentes otorgadas por el Ente de Control Ambiental según lo establecido en el DECRETO 2041 DE 2014 y el Decreto 1076 de 2015 Capítulo 3 Licencias Ambientales Sección 1 Disposiciones Generales. Por lo que deberá adjuntar copia de la licencia ambiental (con permiso implícito de emisiones atmosféricas), y deberá mantenerla vigente durante el periodo de ejecución del contrato.
7	En caso de no contar con la autorización ambiental (Licencia Ambiental) para el tratamiento y la Disposición final de los residuos, el contratista deberá adjuntar las licencias ambientales de quien realizará estas últimas etapas de la gestión.
8	La empresa debe suministrar el transporte de los Residuos peligrosos biosanitarios y Similares, desde las 26 Estaciones de Policía y Grupos Especiales de la Policía Metropolitana de Bogotá, en vehículos que cumplan con los requisitos de seguridad y señalización descrita en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares conforme a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002.
9	Los procedimientos de Recolección, Transporte, Incineración y/ Desactivación y Disposición Final deben ser realizados con los equipos necesarios y elementos de protección personal adecuados (mascarilla, peto, guantes, gafas, gorro, entre otros) y por personal idóneo capacitado en el manejo de residuos hospitalarios y similares.
10	Una vez se dé inicio al contrato, el contratista deberá presentar de manera mensual, las actas de tratamiento de cada una las Estaciones de Policía y Grupos Especiales de la Policía Metropolitana de Bogotá donde se prestó el servicio.
11	La empresa deberá entregar las actas de incineración y de disposición final cada 60 días calendario.
12	La empresa deberá entregar el manifiesto de transporte donde establece las cantidades de residuo recogido por tipo de residuo, así mismo deberá diligenciar el formulario RHPS el cual debe contener la información sobre la cantidad de residuos, en peso y unidades que recolecta, incluyendo la hora de recolección.
13	El contratista garantiza certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 60% y 85 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
14	La empresa deberá contar con las características específicas en cuanto a actividades, tiempo, metodología, personal profesional, productos, para la recolección de residuos peligrosos.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	CALIDAD Y GARANTÍA DEL SERVICIO: El contratista garantiza la calidad del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos.
2	CAPACIDAD OPERATIVA: El contratista garantiza que cuenta con capacidad operativa y administrativa (<i>se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de Producción, Importación, Distribución y Comercialización, de los servicios para satisfacer el servicio objeto del presente proceso</i>), que le permita coordinar la satisfacción y la entrega del servicio a contratar, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura para satisfacer el objeto contractual, de amplia trayectoria y experiencia en el sector, además debe manifestar la capacidad logística, como; personal, medios de protección, transporte y maquinaria, para el cumplimiento del objeto contractual.

Página 8 de 8	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

ITEM	DESCRIPCIÓN
	Nota: el contratista asume toda responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que esté a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Nacional - Metropolitana de Bogotá no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.
3	COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS: El contratista garantiza los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución de la aceptación de oferta.
4	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: El contratista garantiza que se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente Contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio o bien a adquirir y sea revelada información marcada como confidencial.
5	CALIDAD DEL SERVICIO: El contratista garantiza la calidad, puntualidad y efectividad en la prestación del servicio.
6	PRECIOS: El contratista garantiza que mantendrá fijos los precios durante la vigencia de la aceptación de la oferta, por lo tanto, los precios pactados en la aceptación de la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del mismo, en tal sentido el contratista garantiza tener en cuenta en el momento de la elaboración de la oferta los posibles incrementos, costos impuestos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.
7	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista garantiza el cumplimiento del compromiso anticorrupción.
8	CUMPLIMIENTO SGSST: El contratista garantiza el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017, Resolución 0312 de 2019.
9	El contratista garantiza cumplimiento a la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico (control de plagas, limpieza y desinfección), planes de contingencia de los riesgos asociados a las actividades del servicio que presta, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen, tanto en las instalaciones, en el trayecto a la planta y en la planta donde realicen el tratamiento. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para la Policía Metropolitana de Bogotá.
10	El contratista garantiza que, durante la ejecución del contrato, debe garantizar no ser incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, donde no deberá estar incluido. Nota: El supervisor realizará la consulta en la página web http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext , con el fin de verificar que al contratista no le registren infracciones y/o sanciones vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 415 de 2010.
11	En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, El contratista garantiza cumplimiento al decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, libro 2. Régimen reglamentario del sector trabajo parte 2. Reglamentaciones título 4. Riesgos laborales, capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".
12	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES: El contratista se deberá comprometer a acatar las disposiciones ambientales existentes en el ordenamiento jurídico colombiano y las regulaciones que para el efecto adopte la Policía Nacional.